

MINISTERIO DE ECONOMIA,  
FOMENTO Y TURISMO

**SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA**

Memo URB N° 140/2018 Islas Huichas, Sector F,  
Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo



AUTORIZA REALIZACIÓN DE PROYECTO DE  
MANEJO Y EXPLOTACIÓN EN ÁREA DE MANEJO  
QUE INDICA.

VALPARAISO, 29 JUN. 2018

R. EX. N° 2362

**VISTO:** La solicitud para la obtención del área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **Islas Huichas, Sector F, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo**, presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales y Afines N° 3 Islas Huichas, C.I. SUBPESCA N° 6309, de fecha 11 de junio de 2018; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura mediante Oficio ORD./P.A./N° 126996, de fecha 8 de junio de 2017; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorandum (URB) N° 194/2018, de fecha 21 de junio de 2018; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 637 de 2002, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y el Decreto Exento N° 14 de 2017, del Ministerio de Defensa Nacional.

**RESUELVO:**

1.- Autorízase al Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales y Afines N° 3 Islas Huichas, R.U.T. N° 65.701.510-5, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 891, de fecha 19 de julio de 2002, con domicilios para estos efectos en calle Poblador Andrade s/n, Puerto Aguirre, comuna de Aysén, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y casilla de correo electrónico [stihuichas3@gmail.com](mailto:stihuichas3@gmail.com), para realizar un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos, en conformidad a lo establecido en el artículo 11 del D.S. N° 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **Islas Huichas, Sector F, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo**, individualizada en el artículo 1º, numeral 4) del Decreto Exento N° 637 de 2002, del citado Ministerio.

2.- La organización peticionaria deberá presentar en el plazo de ocho meses contados desde la notificación de la presente resolución, un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos del área solicitada, desarrollado de conformidad a lo dispuesto en el Título V del D.S. N° 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- El solicitante deberá informar a la oficina del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura respectiva, con a lo menos 72 horas de anticipación, las fechas y horarios de las actividades de estudio del área.

4.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

5.- Transcríbese copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y a su Dirección Regional de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, al Departamentos de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.**

*R/R/NLI*

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO  
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA  
**EDUARDO RIQUELME PORTILLA**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

SECCIÓN DE FOMENTO Y TURISMO  
DIVISIÓN JURÍDICA